

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-110/2022.-

DECRETO N° **6162** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Seguridad Pública ha tomado debida intervención;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Que, mediante Resolución N° 568-DP/21, convalidada por Decreto N° 5729-MS/22, el Sargento Ayudante Flores Ángel ascendió al grado de Sub Oficial Principal respectivamente, a partir del 01-01-2022;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

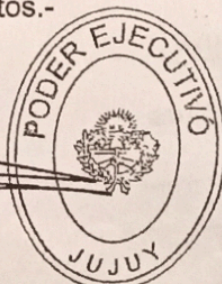
ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

| | | |
|--------------------------|------------------------|-------------|
| 01 Comisario | BURGOS ERNESTO JAVIER | LEG. 14.024 |
| 02 Sub Oficial Principal | ROSO OMAR NELSON | LEG. 13.355 |
| 03 Sargento Ayudante | FERNANDEZ JOSE NICOLAS | LEG. 13.636 |
| 04 Sub Oficial Principal | FLORES ÁNGEL | LEG. 13.840 |

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. GUSTAVO CORDOBA~~
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL